



ACUERDO N° 01 DE 2017

El Consejo Académico de la I.E. América, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009, así como el SIE.

CONSIDERANDO

- Que el SIE contempla en su artículo 3, parágrafo 2: "*Todo estudiante que al finalizar el año escolar haya obtenido niveles de desempeño bajo en tres o más áreas no será promovido al grado siguiente*"
- Que en acta del Consejo Académico del día 4 de agosto, se propuso que los estudiantes que al finalizar el año no hubieran aprobado hasta 4 áreas, se les brindarían las posibilidades de recuperar, y serían promovidos si recuperaran la totalidad de las áreas.
- Que en reunión del 26 de enero de 2017, se discutió ampliamente la situación de los estudiantes que no presentaron recuperaciones, o a pesar de haberlo hecho no lograron aprobar satisfactoriamente la totalidad de las mismas. Y se votó por la propuesta que se consigna a continuación, con un total de 20 votos a favor y 7 en contra.

ACUERDA:

Artículo 1º: De acuerdo con el SIE, **PROMOVER** al grado siguiente a los estudiantes que al finalizar el año lectivo 2016, obtuvieron desempeño **BAJO** en una o dos áreas.

Artículo 2º: De acuerdo con el SIE y la propuesta antes mencionada, **NO PROMOVER** a los estudiantes que, habiendo perdido tres o cuatro áreas, no recuperaron **LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS.**

PARÁGRAFO UNO: Las recuperaciones son un derecho de los estudiantes, quienes no ejerzan ese derecho en el tiempo establecido para ello, conservarán la valoración obtenida en las áreas donde obtuvieron el desempeño BAJO.

PARÁGRAFO DOS: Cuando un estudiante presenta y aprueba las recuperaciones a que hubiera lugar, el docente lo debe consignar en acta destinada para tal fin, y ello sólo se reflejará en el certificado (cuando se solicite). De ninguna manera se cambiará el registro de notas.

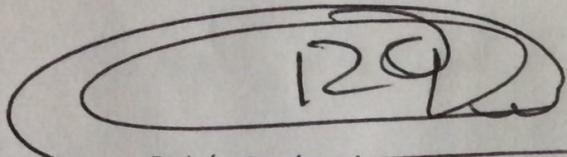


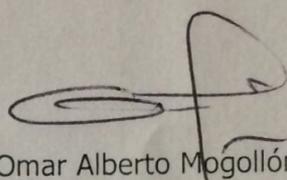
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 5986 DE FEBRERO 24 DE 2010
NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

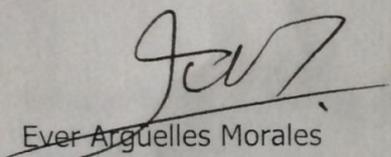
Este acuerdo se presentará al Consejo Directivo para su aprobación y sanción mediante Resolución Rectoral.

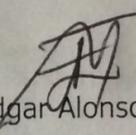
Dado en Puerto Berrío (Antioquia) a los 26 días del mes de enero de 2017.

Para su constancia firman los presentes en el Consejo Académico.


Rubén Darío Gómez Cárdenas
Rector


Omar Alberto Mogollón Murillo
Coordinador Académico


Ever Arguelles Morales
Coordinador Bachillerato

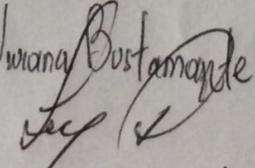

Edgar Alonso Villa
Coordinador Primaria

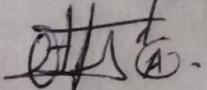
Docentes:

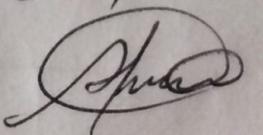
Transición

1° Yamilet Gauria

2° Nata M.C. Deily Viviana Bustamante

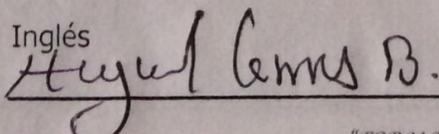
3° Celia Suárez - 

4°  Deily González.

5° Juan David A. 

Lengua Castellana

Inglés



"FORMAMOS PARA EL DESARROLLO HUMANO"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 5986 DE FEBRERO 24 DE 2010
NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

Luis Guillermo Rúa Villegas. Germon Yesid Dina P
Matemáticas

German Zapata Carlo Mario Ceballos V.
Ciencias naturales y educación ambiental

Física Jaime R. B. Azo

Química

Astrid Leonora Ruiz Alvarado
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Patricio Zapata A.
Ciencias económicas y políticas

Filosophía

Gladys Rúa H.
Tecnología e informática

Educación física, recreación y deportes

Educación artística

Marta Kelly Sandoval
Educación Ética y en valores humanos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 5986 DE FEBRERO 24 DE 2010
NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

Educación religiosa

Bertha Bola Agudelo of

Docente Orientador

Carlot